

N° 334 /

Casablanca,  4 FEB. 2009

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un Tecnólogo Médico en Oftamologica en atención de pacientes por el Programa "Apoyo a la Gestion a Nivel Local en Unidad de Atención Primaria Oftamologica", en el Hospital San José de Casablanca .
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruebase contrato de prestación de servicios entre la I.Municipalidad de Casablanca y don **JUAN PABLO OLMOS JORQUERA**, cédula de identidad N° 15.740.654-K , como Tecnólogo Médico en Oftalmologia en atención de pacientes por el Programa "Apoyo a la Gestion a Nivel Local en Unidad de Atención Primaria Oftalmologica" en el Hospital San José de Casablanca, por la suma mensual de \$ 695.200 , impuesto incluido.
- II.- La Direccion de Salud , estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 " Prestaciones de servicios comunitarios- " del presupuesto del sector salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)
Distribucion
Alcaldia
Control
Jurídico
Finanzas
Salud.



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 04 de febrero del 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN PABLO OLMOS JORQUERA**, cédula de identidad N° 15.740.654-K, con domicilio en Cabritería Poniente 560, Departamento N° 32, Cerro los Placeres, Valparaíso, "El Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipal contrata al prestador como Tecnólogo Médico en Oftalmología en atención de pacientes por el Programa "Apoyo a la Gestión Nivel Local en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica" en el Hospital San José de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$695.200- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha, en horario de lunes a jueves de 08:15 hrs a 17:15 hrs y los días viernes de 08:15 a 16:15 hrs, hasta el 31 de diciembre del 2009.

CUARTO: El Departamento de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituyan un óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que determine la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesus Vera Delgado, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de noviembre del 2008 del Tribunal Electoral Regional .

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



Juan Olmos Jorquera
JUAN OLMOS JORQUERA

Manuel Jesus Vera Delgado
**MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA**